

CURSO

para

**aspirantes a
secretarías técnicas**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



Elección consecutiva en Querétaro ¿Cómo funciona?

Lic. Roberto Ambriz Chávez

Director Ejecutivo de Organización Electoral,
Prerrogativas y Partidos Políticos

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO **2017-2018**

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



Antecedentes Constitucionales

- **Cádiz** - 1812. “Los *diputados* no podrán volver a ser elegidos, sino mediante otra diputación”
- **Apatzingan**: artículos 56 y 57 establecía - la duración de un diputado no podía exceder de 2 años y no reelección.
- **1824**, no hace mención a la no reelección.
- **1836**, no contempla la reelección inmediata.
- **1857**, No hace mención - diputados serán electos directamente y en escrutinio secreto.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



Antecedentes

Constitución de 1917

- Inicialmente no hacía mención, al igual que la del 57.
- Posteriormente incorpora solamente en el artículo 59 lo establecido en el 4º del Plan de San Luis. “La elección de diputados será directa y en los términos que disponga la ley electoral”

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



No reelección

*Reforma de 1933 - artículo 59 - los diputados y senadores al Congreso de la Unión, **no podrán ser reelectos** para el periodo inmediato, **sólo los suplentes** que no hayan estado en **ejercicio**

80 años de vigencia

Surge de la Asamblea de la Convención de Aguas Calientes, tomando como base la idea revolucionaria.

Sufragio efectivo no reelección, fue el lema de la campaña de Francisco I Madero en 1910, cuando compite por la presidencia de la República contra el dictador Porfirio Díaz, quien llevaba 35 años en el poder.

En el Plan de **San Luis**, - 5 de octubre de 1910, se convocaba al país a levantarse contra el Porfiriato y establecer elecciones libres

secretarías
técnicas

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



Argumentos antirreeleccionistas

Prohibición en dos sentidos:

- a) **Absoluta:** Presidente de la República y gobernadores
- b) **Consecutiva** para Senadores, Diputados federales, locales y Ayuntamientos.
 - Evitar el continuismo
 - Propiciar una sana circulación de élites

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



Intentos de su incorporación

24 de septiembre de 1965 – No procede

1. Fortalecimiento de la cámara de diputados.
2. Sentar las bases para un verdadero equilibrio de los tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial.
3. Mejorar los cuadros legislativo.
4. El logro de una coordinación más eficaz entre las dos cámaras.

3 de abril del 2003 – No procede

2004

2013

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO **2017-2018**

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Reforma Constitucional 2013

2013 – Pacto por México – Se incluye y es votado a favor

Argumentos:

- a) **Profesionalización** de carreras políticas
- b) **Estabilidad** política y legislativa
- c) **Fortalece** el carácter **representativo** de la democracia
- d) Incentiva la elaboración de **proyectos a largo plazo**
- e) Propicia una **relación armónica** entre funcionarios electos y cúpulas partidistas
- f) Incrementa la **eficacia**

Ugalde L. y Loret G. pp. 196 y 197

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

secretarías
técnicas

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Exposición de Motivos

3 ejes

- Elecciones libres y justas
- Facilitar la construcción de mayorías
Congresionales
- Fortalecer al Congreso de la Unión
- Que los representantes populares sean
incentivados o sancionados por su actuación
- Profesionalización

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Modificaciones

Artículo 59.- Los **Senadores** podrán ser electos hasta por **dos periodos consecutivos** y los **Diputados** al Congreso de la Unión hasta por **cuatro periodos** consecutivos. - mismo partido o por alguno de los integrantes de la coalición.

Artículo 115.- f I. Las Constituciones de los **estados** deberán establecer la **elección consecutiva** para el mismo cargo de **presidentes municipales, regidores y síndicos**, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años...

Artículo 116.- Las Constituciones estatales deberán establecer la **elección consecutiva** de los diputados a las legislaturas de los Estados, hasta por **cuatro** periodos consecutivos.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



Implicaciones

- a) Impacta por igual a legisladores de distritos de Mayoría y legisladores de circunscripciones plurinominales.
- b) No pone en riesgo la unidad y disciplina de los grupos parlamentarios.
- c) No incentiva la disciplina partidista de alcaldes, regidores y síndicos. -18 meses
- d) Deja en manos de los partidos las reglas para que sus legisladores, alcaldes, regidores y síndicos busquen la reelección.

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



Constitución Política del Estado de Querétaro

Art. 16.- El Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se nombrará Legislatura del Estado, integrada por representantes populares denominados diputados, los que serán electos cada tres años y podrán **ser electos consecutivamente** hasta por cuatro periodos, en los términos de la ley de la materia. Habrá quince según el principio de mayoría relativa y diez según el principio de representación proporcional. Por cada diputado propietario se elegirá un suplente

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

**aspirantes a
secretarías técnicas**



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



¿Qué cargos se pueden re-elegir en
Querétaro?

Miembros de Ayuntamientos

Diputados al Congreso Local

Arts. 15, 16 y 100 LEEQ

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO **2017-2018**

curso

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Elección de Diputados



Los Diputados propietarios podrán ser electos por el principio de mayoría relativa o de representación proporcional, además **podrán ser electos consecutivamente**, por cualquier principio de forma indistinta, hasta por **cuatro periodos consecutivos**.

- I. El diputado que haya obtenido el triunfo registrado como candidato independiente podrá postularse de manera consecutiva a **través de la misma figura**.
- II. El diputado que haya obtenido el triunfo registrado como candidato independiente podrá ser postulado de manera consecutiva **por un partido político**, coalición o candidatura común

secretarías
técnicas

Artículo 15. LEEQ

proceso electoral local QUERÉTARO **2017-2018**

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



Diputados

- I. El diputado que haya obtenido el triunfo como candidato de un partido político, coalición o candidatura común, podrá ser electo consecutivamente como candidato postulado **por el mismo partido, o por alguno de los integrantes de esa coalición o candidatura común, salvo que haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato;** en caso de dicha renuncia o pérdida de militancia dentro del plazo señalado, podrá ser postulado por un distinto partido, coalición o candidatura común; y
- II. Podrá ser electo consecutivamente como candidato independiente, el diputado que haya accedido al cargo postulado por un partido político, coalición o candidatura común y pierda o renuncie a su militancia en el partido que lo postuló antes de la mitad de su mandato, para tal efecto deberá reunir los requisitos y procedimientos que establece la normatividad aplicable.

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

Artículo 15. LEEQ

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



Elección consecutiva de los integrantes de los Ayuntamientos.

Los integrantes del Ayuntamiento podrán ser electos para cualquier cargo al interior del mismo, además podrán ser electos consecutivamente para el mismo cargo, por un período adicional.

- I. Los integrantes del Ayuntamiento que hayan obtenido el triunfo registrados como candidatos independientes podrán postularse de manera consecutiva a través de la misma figura, ajustándose a lo previsto en la normatividad aplicable;
- II. Los integrantes del Ayuntamiento que hayan obtenido el triunfo registrados como candidatos independientes podrán ser postulados de manera consecutiva por un partido político, coalición o candidatura común, en términos de la normatividad aplicable;

Artículo 16. LEEQ

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Ayuntamientos



- I. Los integrantes del Ayuntamiento que hayan obtenido el triunfo como candidatos de un partido político, coalición o candidatura común, podrán postularse por el mismo partido, o alguno de los integrantes de esa coalición o candidatura común, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato; en caso de dicha renuncia o pérdida de militancia dentro del plazo señalado, podrán ser postulados por un partido político, coalición o candidatura común distinta; y
- II. **Podrán ser electos consecutivamente** como candidatos independientes, los integrantes del Ayuntamiento que pierdan o renuncien a su militancia en el partido que los postuló, antes de la mitad de su mandato, para tal efecto deberán reunir los requisitos y procedimientos que establece la normatividad aplicable.

Artículo 16. LEEQ

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



Prohibiciones

Desde el inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral se atenderán las siguientes disposiciones:

IX. Los Diputados, síndicos o regidores que participen en el proceso electoral, para los efectos de elección consecutiva, tendrán las **prohibiciones siguientes:**

- a) **Ejercer o utilizar los recursos** financieros, materiales y humanos que tengan asignados o a su disposición, **para favorecerse, favorecer al partido político o coalición** que lo postula o perjudicar a otro partido político, coaliciones o candidatos, influyendo con ello en la equidad en la contienda;
- b) **Participar, por sí o por interpósita persona**, en la entrega de bienes, obras, productos de la canasta básica o de primera necesidad, materiales de construcción, así como de otorgar cualquier prestación económica al elector, para favorecer o apoyar su candidatura o al partido político o coalición que lo postuló; y

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



c) **Difundir u ordenar la difusión de campañas publicitarias, entrevistas,** o cualquier herramienta en medios de comunicación a que tenga acceso en atención a su cargo como diputado, síndico o regidor.

En ningún caso los lemas de campaña, ni ningún material electoral incluirán nombres, imágenes, voces, frases publicitarias o símbolos que produzcan confusión o similitud con programas sociales o acciones de combate a la pobreza y el desarrollo social; en caso de incumplimiento, el Consejo General determinará lo procedente para el retiro inmediato de dicha publicidad.

Quienes desacaten las disposiciones del presente artículo, **quedarán sujetos al régimen sancionador electoral** previsto en esta Ley, con independencia de las sanciones y penas que procedan de conformidad con la legislación aplicable

Art. 100 LEEQ

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018

CURSO

para

aspirantes a
secretarías técnicas



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



Muchas gracias por su atención

Instituto Electoral del Estado de Querétaro

secretarías
técnicas

proceso electoral local QUERÉTARO 2017-2018